Toro, Denominación Específica Cigales, deben realizarse las siguientes

En el mencionado epígrafe, debe eliminarse el término de «Denominación Específica» para Cigales, por lo que debe quedar redactado:
 «Denominaciones de Origen El Bierzo, Rueda, Toro y Cigales».
 Para la variedad recomendada Moscatel de Grano Menudo, figura

en la columna de precio en pesetas/kilogramo; «40 pesetas/kilogramo», y debe figurar: «22 pesetas/kilogramo».

— Para la variedad recomendada Prieto Picudo, figura en la columna de precio en pesetas/kilogramo: «22 pesetas/kilogramo» y debe figurar: 40 pesetas/kilogramo.

Art. 2. En el anexo I de la mencionada Orden, en la página 6142. inmediatamente anterior al epígrafe Comunidad Autónoma de Baleares, debe figurar para la Región Balear el siguiente apartado:

D. O. Binissalem

Variedades	Sinonimias	Precio Pesctas/kilogramo
Recomendadas:		
T. Callet T. Manto negro B. Prensal blanca	Prensal o Moll.	25 30 30
Autorizadas:		
T. Fogonean T. Monastrell	_ _	20 30
Otras:		
T. Cencibello o Tempranillo B. Parellada B. Viura o Macabeo	- - -	25 30 25

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el dia siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ORDEN de 11 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la Orden de 12 de febrero de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en hipulo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992. 6437

Advertidos errores en la Orden de 12 de febrero de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en lúpulo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 44, de 20 de febrero de 1992, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dispongo:

Artículo único. En el artículo quinto, en el que se definen los precios a efectos del seguro, deben sustituirse los precios que se detallan por los siguientes:

Fino de Alsacia: 159 pesetas/kilogramo. Hibrido-7: 156 pesetas/kilogramo. Hibridos 3 y 4: 133 pesetas/kilogramo. Golding y otros: 100 pesetas/kilogramo.

. DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

6438

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agricolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo Monoblocco F2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Vumbo Servicios Comerciales, Sociedad Límitada». A solicitud de «y univo servicios comerciaies, sociedad Linitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo Monoblocco F2, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores

Marca: «Fiat». Modelo: 80-66. Versión: 2RM, aleta alta. Marca: «Fiat». Modelo: 80-66. DT. Versión: 4RM, aleta alta.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura. medidos a nivel de los oidos del conductor, han sido los que figuran en

El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9108.a(2).

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la estación de ensayos del I.M.A. de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas por la estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ambito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

6439

RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agricolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», medelo SF-85, tipo hastidor con techo, válida para les tractores que se citán.

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones específicados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vueico.

Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo SF-85; tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Kubota», Modelo: M1-75 DT, Versión: 4RM, Marca: «Kubota», Modelo: M1-85 DT, Versión: 4RM,

El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9201.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de «Brain» de Omiya, Saitama (Japón), y las verificaciones preceptivas, por la Estación

de Mecánica Agricola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

6440

RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agricolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo IC-85, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agricolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.